MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
NIT: 830.039.670-5

CONTRATO MODIFICATORIO No.02 DE ADICIÓN AL CONTRATO No.242-DIGSA/DISAN-EJC-2020 CUYO OBJETO ES: "ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO EN LO QUE RESPECTA AL GRUPO No. 7 KIT PIEZAS DE MANO Y GRUPO No. 9 RADIOLOGIA ODONTOLOGICA"; CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LA EMPRESA LA MUELA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 804.009.440- 5.

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrado mediante Decreto 1586 del 02 de diciembre de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar No. 00492030 del 04 de diciembre del 2020 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 (Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No. 5662 del 27 de Junio del 2016, la Resolución No. 5159 del 18 de Julio del 2017, la Resolución No. 134 del 15 de Enero del 2018, la Resolución No. 267 del 17 de Enero del 2018, Resolución No. 1417 del 08 de Marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No.12 del 21 de septiembre de 2020 (Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa), expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, entidad identificada con Nit. 830.039.670-5, quien se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra la empresa LA MUELA S.A.S., identificada con Nit 804.009.440- 5, representada legalmente por Diego Armando Calpa Jerez, identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga (Santander), quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y en la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional y demás concordantes.
b) Que la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato principal estipuló como valor del contrato hasta la suma total TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($331.393.580) IVA INCLUIDO IVA incluido.

c) Que mediante modificatorio No.1 de fecha 15 de diciembre de 2020, se modificó la CLÁUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de Enero de 2021 y/o hasta agotar presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

d) Que mediante oficio mediante oficio No.2020328011501783/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-328, de fecha 16 de diciembre de 2020 mediante el cual solicita al señor ordenador del gasto adicionar al contrato por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($164.264.625,00) respaldos mediante CDP No.35020 del 10 de junio de 2020, rubro presupuestal C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS-FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército. Distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO No. 7 KIT PIEZAS DE MANO

ELEMENTO	CANTIDAD ADICIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	TOTAL ADICIÓN
KIT PIEZA DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	75	$1.840.500,00	$349.695,00	$2.190.195,00	$164.264.625,00

A la solicitud adjunta oficio de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Diego Armando Calpa Jerez, identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga (Santander) representante legal de la empresa LA MUELA S.A.S., mediante el cual acepta la adición del contrato 242-DISAN-EJC-2020.

e) De lo anterior el señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército, envía a la oficina de gestión administrativa para la recomendación a lugar, considerándose viable mediante oficio con Radicado No. 2020329011583313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-17.2 y dando lugar al presente modificatorio.

f) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica: "(...) las *entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"(...).*

g) Que el contrato se encuentra en ejecución hasta el día 22 de Enero de 2021.

h) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio de adición, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte del mismo.

i) Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal se procede a elaborar la presente adición del contrato No 242–DIGSA/DISAN-EJC-2020, ya que la misma es procedente, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato No. 242–DIGSA/DISAN-EJC-2020, el valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($164.264.625,00) respaldos mediante CDP No.35020 del 10 de junio de 2020, rubro presupuestal C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS- FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército.

El presupuesto se agotará conforme al precio ofertado por la empresa LA MUELA S.A.S. identificado con Nit No. 804.009.440- 5 dentro del formulario de valoración de la propuesta económica establecido en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el nuevo plazo de ejecución, tal como lo establece el PARÁGRAFO de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA del contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el Contrato No. 242–DIGSA/DISAN-EJC-2020 y modificatorios, que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Bogotá, D.C; a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

CONTRATANTE,

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
No. 91.229.000 de Bucaramanga (Santander)
LA MUELA S.A.S
Nit.804.009.440-5

Elaboró y recomendó:	Revisó:	Aprobó: JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUPERVISORES DEL CONTRATO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
P.S CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ. Asesor Jurídico Contratos DISAN	PS. ADALBERTO FRANCO Asesor Jurídico Contratos DISAN	MY. BIBIANA ALEJANDRA GALÍNDEZ VELASCO y/o quien haga sus veces	SS. YIMMY ALEXANDER BURTRAGO GARCÍA y/o quien haga sus veces MY. LADY TATIANA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ y/o quien haga sus veces